

Las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP damos a conocer hoy a los colombianos el borrador conjunto del Acuerdo Final en su estado actual, que corresponde a los acuerdos alcanzados sobre los puntos 1, 2 y 4 de la Agenda del Acuerdo General de agosto de 2012: "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", "Participación política: Apertura democrática para construir la paz" y "Solución al Problema de las drogas ilícitas".

Desde que comenzamos a trabajar en el desarrollo del Acuerdo Final hemos dado a conocer de manera más fidedigna posible los avances de La Mesa, mediante comunicados conjuntos y, cada vez que concluimos un acuerdo sobre un punto, mediante informes conjuntos.

Sin embargo, persisten todo tipo de especulaciones sobre lo acordado. Especulaciones que son producto unas veces del desconocimiento de los comunicados y los informes, y otras de una intención clara de desinformar a la opinión pública.

Por esa razón, y como una medida de transparencia, decidimos hacer públicos los textos del borrador conjunto del Acuerdo Final.

Los acuerdos representan el resultado de casi dos años de discusiones intensas y con frecuencia difíciles sobre los puntos de la Agenda del Acuerdo General.

Ambas delegaciones estamos convencidas de que contienen transformaciones necesarias para sentar las bases de la paz y asegurar la no repetición del conflicto. Sobre todo, estamos convencidos de que la implementación de estos acuerdos representaría un avance enorme en la promoción del bienestar de los colombianos y en la garantía de sus derechos, así como en el fortalecimiento de la democracia en general.

En algunos puntos no hemos logrado un acuerdo, lo que se refleja en los paréntesis y asteriscos que contiene el texto. Por otra parte, las FARC han expresado una serie de salvedades con las que el Gobierno no está de acuerdo, la mayoría de las veces porque considera que no corresponden a la Agenda del Acuerdo General. Cada delegación está en libertad de volver sobre los puntos que quiera.

En todo caso, como hemos dicho tantas veces, los acuerdos se rigen por el principio de que "nada está acordado hasta que lo esté acordado", establecido en el punto 10 de las Reglas de funcionamiento, del Acuerdo General. Eso quiere decir que hasta que no haya acuerdo sobre todos los puntos en su conjunto, no hay un acuerdo definitivo sobre ninguno de ellos.